

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Distrito Judicial de Socorro
Juzgado Promiscuo Municipal de Simacota

Al Despacho del señor Juez, informando que se recibió en las instalaciones físicas del Juzgado, memorial contentivo, radicado por la activa, solicitando el retiro de la demanda, por cuanto las menores que representaba, ya están en custodia de su progenitor, del petitorio brevemente mencionado, la apoderada actora, allega escrito coadyuvando la pretensión de su prohijada. Simacota, mayo 09 de 2023.

MARTHA LIGIA MANCILLA SANABRIA
Secretaria

Simacota, Santander, mayo Diez (10) de dos mil veintitrés
(2023)

Proceso: Verbal Sumario
Fijación de Cuota de
Alimentos.
Demandante: Andrea Paola
Calderón Niño en
representación de sus hijos
menores L.R.C. y Y.R.C.
Demandado: Otoniel Ruiz
Vega
Radicado: 687454089001-
2023-00025-00

ASUNTO

Procede el Despacho a decidir sobre la solicitud de retiro de la demanda, presentada por la señora Andrea Paola Calderón niño, actuando en representación de sus hijos menores L.R.C. y Y.R.C., siendo coadyuvada por la profesional del derecho en activa.

CONSIDERACIONES

Encontrándose para ejercer la notificación de la pasiva, y de esta forma unificar el contradictorio, debiendo proceder a continuar con el conductor regular del estatuto procedimental, se arriba memorial por parte de la señora Paola Andrea Calderón Niño, siendo coadyuvando por la profesional del derecho que actúa en su representación, solicita el retiro de la demanda.

Así las cosas, el artículo 92 del C.G.P., señala que, si se hubieren practicado medidas cautelares, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenara el levantamiento de aquellas y se condenara al demandado al pago de los perjuicios si a ello hubiere lugar, ahora bien, por ser procedente la petición que hace la parte demandante en virtud del artículo mencionado, y que a la fecha no existe oposición alguna de frente a esta petición, autorícese el retiro de la misma. Por lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

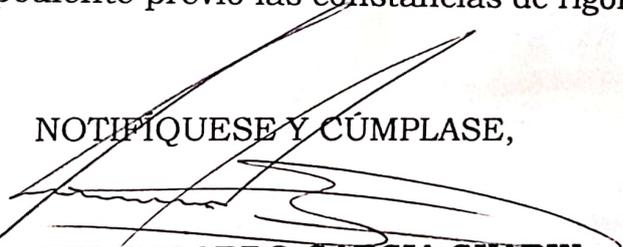
PRIMERO: Autorizar el retiro de la presente demanda VERBAL SUMARIO DE FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS ANDREA PAOLA CALDERON NIÑO actuando en representación de sus menores hijos L.R.C. y Y.R.C., a través de apoderado judicial, en contra OTONIEL RUIZ VEGA, radicada a la partida 687454089001-2023-00025-00.

SEGUNDO: No hay lugar a condena en costas

TERCERO: En firme esta providencia y efectuado lo anterior, archívese el expediente previo las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,


MARTIN GERARDO GARCIA GUARIN